



Tipo Norma	:Resolución 1008 EXENTA
Fecha Publicación	:28-06-2012
Fecha Promulgación	:11-06-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A "SUMIGAS LTDA." COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y MANTENCIÓN DE VÁLVULAS PARA CILINDROS DE GLP, SEGÚN INDICA
Tipo Version	:Unica De : 28-06-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:28-06-2012
Id Norma	:1041384
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1041384&f=2012-06-28&p=

AUTORIZA A "SUMIGAS LTDA." COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y MANTENCIÓN DE VÁLVULAS PARA CILINDROS DE GLP, SEGÚN INDICA

Núm. 1.008 exenta.- Santiago, 11 de junio de 2012.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica del Servicio; el decreto supremo SEC N°315, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que "Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Organismos Técnicos de Inspección y Mantenición de Válvulas para cilindros de GLP"; los oficios circulares SEC N° 3.464 de 1993 y N° 5.897 de 1993; y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que mediante presentación de fecha 26.10.2011, ingresada a esta Superintendencia con ingreso OP N° 29814, la empresa de Suministros de Artículos de Gas "Sumigas Ltda.", en adelante Sumigas, RUT: 76.143.835-2, representada legalmente por el Sr. Iván de la Cruz Castro Rubina; RUT: 11.383.680-6, solicita a esta Superintendencia la autorización como Organismo Técnico de Inspección y Mantenición de Válvulas para cilindros de GLP, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo N° 315 de 1993.

2° Que con fecha 22.11.2011 se efectuó una auditoría, con el objeto de evaluar las competencias del personal y equipos propuestos para realizar las labores de organismo técnico de inspección según solicitud del Considerando 1°. Dicha auditoría, tanto documental como técnica, se efectuó en las instalaciones de Sumigas, ubicadas en Diagonal Los Castaños N° 5901, de la comuna de La Florida, donde se procedió a evaluar los procedimientos e inspecciones por parte de personal de Sumigas.

3° Que mediante el oficio Ord. SEC N° 932, del 19.01.2012, se le informó a Sumigas respecto de las observaciones encontradas en la revisión documental, como también de la auditoría indicada anteriormente, las cuales se refieren a los elementos de seguridad del personal, plan de calibración o verificación de los equipos e instrumentos, procedimiento de desecho de elastómeros y piezas metálicas, y elementos de protección contra incendios (extintores) dispuestos en las instalaciones.

4° Que mediante presentación de fecha 03.02.2012, ingresada a esta Superintendencia con ingreso OP N°3052, Sumigas dio respuesta a las observaciones señaladas por esta Superintendencia en el oficio mencionado en el Considerando 3°, complementando lo ya presentado.

5° Que mediante el oficio Ord. SEC N° 4384, del 17.04.2012, se le informó a Sumigas respecto de las observaciones encontradas en la revisión documental de la respuesta ingresada con OP N° 3052, las cuales se refieren a detallar mediante una tabla el plan de calibración o verificación de los equipos e instrumentos y el procedimiento de desecho de elastómeros y piezas metálicas, el cual no especifica el procedimiento de eliminación, procesamiento o transformación de dicho material.

6° Que mediante presentación de fecha 04.05.2012, ingresada a esta Superintendencia con ingreso OP N° 9295, Sumigas dio respuesta a las observaciones señaladas por esta Superintendencia en el oficio mencionado en el Considerando 5°,



complementando lo ya presentado.

7° Que realizada la revisión documental de los antecedentes aportados por Sumigas y no habiendo encontrado observaciones, se concluye que cumple con los requisitos establecidos para actuar como Organismo Técnico de Inspección y Mantenimiento de Válvulas para Cilindros de GLP de acuerdo a lo indicado en el Considerando 1°, y corresponde su autorización.

Resuelvo:

1° Autorízase a empresa Suministros de Artículos de Gas, Sumigas Ltda., RUT: 76.143.835-2, representada legalmente por el Sr. Iván de la Cruz Castro Rubina, RUT: 11.383.680-6, ubicada en Diagonal Los Castaños N° 5901, de la comuna de La Florida, como Organismo Técnico de Inspección y Mantenimiento de Válvulas para Cilindros de GLP, bajo el decreto supremo N° 315 de 1993, pudiendo con ello otorgar los correspondientes Certificados de Inspección.

2° El profesional habilitado para firmar los Certificados de Inspección correspondientes, y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, es el siguiente:

. Óscar Luciano Labbé Osses, RUT: 3.750.243-K.

3° La presente autorización sólo será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por esta Superintendencia, y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución. Asimismo, todo cambio relacionado con los aspectos mencionados deberán ser oportunamente informados a esta Superintendencia, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que se produjo el cambio.

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.